

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (4-7-18) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 4 de octubre de 2018.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No. 0108*2014*000064

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO LOS ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 2: No. 101 - 2011

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: 1) MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO; 2) MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS; EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 3: No. VAL-INT-003-2006

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA CONCORDIA SECTOR CARRERA 45 – CARRERA 46, LAS CALLES 33 Y 34 QUE INCLUYE LA SOLUCIÓN VIAL A LA INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 30, LA VÍA 40, LA CARRERA 46 Y LA CALLE 34 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

OBSERVACIÓN GENERAL

Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente aporta la documentación necesaria que permite dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO AM MIRADOR

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que la vigencia de la misma se extiende desde el 25/06/2018 hasta el 15/10/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el 04/07/2018.

II.- Los consorciados, personas naturales, aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al mes de mayo de 2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que cumpla con la exigencia establecida en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, según la cual "tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Al respecto, se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 04/07/2018.

III.- Los consorciados, personas naturales, se acreditan como ingeniero civil, de la siguiente forma:

NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (CC. 79.977.831): Se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-125849 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254101 expedido el 21/12/2017

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (CC. 19.260.302): Se acredita como ingeniero civil con MP. 00000-17789 CND, certificado por el COPNIA No. E2017WEB00254097 expedido el 21/12/2017

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL de los TDR de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: No. 287 1996

OBJETO: "ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE TAURAMENA (CASANARE)"

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 2: No. 393 DE DICIEMBRE 31 DE 1998

OBJETO: "EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES Y EL SEPARADOR DE LA CALLE 19 ENTRE LA CRA 3ª Y LA AVENIDA CARACAS"

A folio 128 se allega certificación emitida por el instituto de Desarrollo urbano de Bogotá, y suscrito por Alicia Naranjo, Directora Técnica del espacio Público.

A folio 129 al 132 se allega copia de acta de recibo final y liquidación del contrato 393 de diciembre 31 de 1998 suscrita por Hernando lancheros en representación de la interventoría, Héctor mora Hidalgo, en calidad de Coordinador, Juan Carlos Sarmiento en calidad de Subdirector técnico, Alicia Naranjo en calidad de Director Técnico y el Director General.

A folio 133 al 136 se allega copia del contrato suscrito por Hernando Lancheros en representación del contratista pero no se encuentra Firmado por Andrés Camargo en quien actúa en representación del contratante.

A folio 137 se allega documento emitido por Jorge Mauricio Reyes quien actúa en calidad de director técnico de proyectos quien indica que en ni en la minuta del contrato, ni en la minuta de contrato se discrimina el valor correspondiente a interventoría a estudios y diseños y el valor correspondiente a la obra

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato 393 de diciembre 31, el objeto, la entidad contratante correspondiente al IDU, el contratista correspondiente a Hernando

Lancheros, el valor ejecutado incluyendo Interventoría a Estudios y Diseños, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de andenes y separador con un área construida de 19.120 m²

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se incluyen la interventoría al componente de estudios y diseños, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permitiera identificar únicamente el valor de la interventoría a las obras civiles, sin incluir la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior con fundamento en el establecido en los Términos de Referencia y adendas donde se indica:

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No 2160883

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA”

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 4: No.313 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PRIMERA ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO AM MIRADOR

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El consorciado INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1) aporta su Certificado de existencia y representación con fecha de expedición del 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la presente convocatoria, según el cual la expedición de este certificado "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", y tal fecha de cierre fue el 04/07/2018.

II.- De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se puede evidenciar que el consorciado persona jurídica denominada: M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT. 900922872-7), no está cumpliendo con este requisito, teniendo en cuenta, que NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, pues se verifica que en el certificado de existencia y representación legal aportado, dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 06/01/2016.

III.- El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin indicar el domicilio de la figura asociativa. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, indicando expresamente el domicilio de la figura asociativa. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- El proponente aporta su documento de constitución consorcial, indicando que "la responsabilidad de los integrantes en la celebración y ejecución del contrato es solidaria e ilimitada". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento de constitución consorcial en debida forma, manifestando expresamente que quienes integran el consorcio "responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato", teniendo en cuenta que para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los TDR de la presente convocatoria.

V.- EL proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes. No obstante, el certificado RUP del integrante INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS "INGEPROS SAS" (NIT.900.538.341-1), se presenta con fecha de expedición 31/05/2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado actualizado, en razón a que el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, exige que "las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."

VI.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes, indicando que "El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO AM MIRADOR para la presentación de la propuesta (...).Igualmente, en el numeral 6 establecen "6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato, indicando que el mismo es suscrito por los representantes legales de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, y señalando nombre e identificación de las mismas. Lo anterior, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y el precitado formato, en el cual se exige que debe indicarse que "(los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado]. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes". Igualmente, se requiere al proponente para que cada uno de sus integrantes manifiesta expresamente lo dispuesto en el numeral 6 del precitado formato, según el cual "No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria."

VII.- El proponente aporta su carta de presentación, manifestando en el numeral 7 que: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que el proponente aporte su carta de presentación en debida forma, toda vez que el numeral 7 de la Carta de presentación de los TDR establece: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y LA DEDICACION QUE SEA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 327 DE 2006

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"

A Folios 152 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital para la recreación y el deporte - IDRDR, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martha Consuelo Andrade Muñoz, quien actúa en calidad de Coordinadora del Área de Apoyo a la Contratación del IDRDR, y en la que hace constar que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y el cumplimiento del contrato.

A Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Supervisor del Contrato de la IDRDR, el Señor Alejandro José Ocampo Mora, donde informa que las actividades ejecutadas en el contrato de Obra pública No 330 de 2006, el cual fue sujeto de Interventoría, son las siguientes:

- Área Total ejecutada: 9192,04 M2.

A folios 154 a 161 de la propuesta, el proponente presenta cuadro de cantidades de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra sujeto de Interventoría.

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CONTRATO 2: No. 710-A de 2007

OBJETO: “EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

A Folio 163 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la PAZ - ACCIÓN SOCIAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por David Alejandro Díaz Guerrero, quien actúa en calidad de Coordinador Área de Contratos y Liquidaciones, y en la que certifica que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato

relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y la liquidación del contrato.

A Folio 164 a 167 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra del contrato No 711 de 2007 el cual fue sujeto de Interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se relaciona información del contrato ejecutado así como las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Concreto de 3000 psi para losa de piso: 2024,19 m²
- Loseta en cemento gris: 927,07 m²
- Loseta cemento ocre: 438,72 m²

A folios 168 a 172 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra del contrato No 689 de 2007 el cual fue sujeto de Interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se relaciona información del contrato ejecutado así como las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Concreto de 3000 psi para losa de piso: 2069,11 m²
- Loseta en cemento gris: 1143,44 m²
- Loseta cemento ocre: 442,36 m²

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CONTRATO 3: No. 120 de 2009

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL, PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS GRUPO 1 PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C”

A Folio 174 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto Distrital para la recreación y el deporte - IDR, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Jesús Ortiz Quintero, quien actúa en calidad de Responsable del Área de Apoyo a la Contratación del IDR, y en la que hace constar que la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA suscribió con la Entidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el plazo y el cumplimiento del contrato.

A folios 175 a 183 de la propuesta, el proponente presenta cuadro de cantidades de Obra, documento que no se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relacionan las actividades ejecutadas en el contrato de obra sujeto de Interventoría. Por lo anterior esta documentación no podrá ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CONTRATO 4: No. EE - 000900

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SEG-027-215 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

A Folios 185 a 191 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y el CONSORCIO NORTE DE SANTANDER OMR, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folio 192 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo No 6 y final de Obra, la cual se encuentra suscrita entre las partes, donde se evidencia la información contractual del contrato de Obra, sujeto de Interventoría.

A Folios 193 al respaldo del Folio 261 de la propuesta, el proponente presenta anexo 01 al Acta de Recibo No 6 de Obra, donde se presentan las actividades ejecutadas.

De la documentación aportada se tiene que las cubiertas, no son actividades validas a la luz de los Términos de Referencia, ya que no se encuentran en ninguna de las notas aclaratorias el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que no es posible validar alguno de los Proyectos presentados para acreditar experiencia. Adicionalmente se tiene que solo se aporta copia del contrato de interventoría más no certificación emitida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación o de Recibo Final o de Terminación del contrato de Interventoría, por lo que no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Asi mismo se puede observar que quien aporta la experiencia es la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es M&R CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.922.872-7, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S con NIT 830.013.230-5, firma que no está participando como proponente ni como integrante de la actual figura asociativa conformada para el presente proceso. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación con la cual se acredite la experiencia del proponente consorciado (M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.), por cuanto se requiere que la experiencia que se acredite en la convocatoria para la ejecución del proyecto sea directamente de dicho proponente y no de una persona distinta. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PARQUES GPA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Se requiere al proponente Sr. HUGO ALFREDO POSSO PRADO, C.C. No. 4.610.382 de Popayán (Cauca), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes al sistema de seguridad social en su condición de persona natural como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, del mes de Junio de 2018. Toda vez que el allegado en su propuesta excede corresponde al mes de Mayo de 2018.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 67 DE 1997

OBJETO: EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DE CICLOVÍAS PERMANENTES (ENTORNO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA NO. 053 DE 1997 SUSCRITO CON LA FIRMA CONALVIAS S.A

A Folio 162 al 163 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Francisco Jose Gallego en calidad de Director técnico de Construcciones.

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 67 de 1997, el contratista correspondiente al Grupo Posso S.A.S, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado el cual corresponde a 1527,75 SMMLV.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área ejecutada a la cual se le realizó la interventoría la certificación aportada no permite verificar que el área intervenida sea igual o superior a 4.000 m². Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se indica:

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por proyecto.”

Por lo anterior el proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CONTRATO 2: No. 203 DE 1999

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CICLO RUTA DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) Y CARRERA 91

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 3: No. 004 DE 2001

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LA BIBLIOTECA EL TINTAL Y LA AV. BOYACA EN BOGOTÁ D.C.

A Folio 169 de la propuesta, se allega certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, documento que se encuentra debidamente suscrito por Claudia Carrizosa en calidad de directora técnica de Espacio Público.

A folio 170 se allega copia de documento de conformación de consorcio debidamente suscrito.

A folio 171 al 173 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por Edgar Alfredo portilla en representación del contratista de obra Hugo Alfredo Posso en representación de la interventoría y Adriana Marcela Juyo en calidad de Coordinadora

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente de Desarrollo Urbano IDU, el número del contrato de interventoría correspondiente al 004 del 2001, el contratista correspondiente al consorcio Alameda del cual Hugo Alfredo Posso tuvo una participación del 80%, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales entre otras la interventoría a construcción de una Alameda con un área intervenida de 15.079 m2.

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se establece que el alcance del mismo incluyó interventoría a los estudios y diseños el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor ejecutado únicamente en interventoría a las obras, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia donde se indica en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece en la nota 4 lo siguiente

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”. El proponente deberá subsanar el requerimiento realizado so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERPALMIRA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Se requiere al proponente INGECINCO LTDA. NIT. No. 822003568-7, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Cierre 04/07/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene como fecha de expedición 02/05/2018, es decir, excede dicho término.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

- No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO INTERPALMIRA", ni ninguno de sus integrantes, adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-022-2018, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Se debe presentar carta cupo de crédito, que cumplan con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 721-2014

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

En copia de documento sin foliar, el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 721-2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO E INGECINCO LTDA. El documento da cuenta del objeto, valor final del contrato, valor ejecutado, contratante, contratista, supervisor, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En copia de documento el proponente aporta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1753 DE 2013, contenido en 7 folios sin numerar. El documento relaciona No. de contrato, contratista y actividades ejecutadas por el contratista de obra y que fueron objeto de interventoría, pudiéndose constatar un área construida en consonancia con el requerimiento de experiencia establecido en el literal iii) igual a 19.371,97m². El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Adicionalmente y Teniendo en cuenta que se aporta copia del acta de liquidación y acta de terminación pero no se allega copia del contrato, ni certificación expedida por la entidad contratante, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" particularmente lo establecido en el literal F correspondiente a alternativas de acreditación.

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

OBSERVACIÓN GENERAL

Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente deberá aportar documentación adicional para el contrato que pretende acreditar con el fin de validar el mismo para aportar a las condiciones de experiencia en valor y área, so pena de quedar inhabilitado en el presente proceso.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERVENTOR FY

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (NIT. 805021192-6), NO es posible verificar si este se encuentra habilitado para para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aclare si su representante legal se encuentra debidamente facultado, aportando los estatutos sociales y aclarando este aspecto; o en su defecto aporte la autorización del órgano social competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los TDR de la convocatoria.

II.- El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando que "VIGENCIA: DESDE 25/06/2018 HASTA 30/10/2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, toda vez que el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (modificado por la adenda No 1) de los TDR de la convocatoria establece que dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 04/07/2018.

III.- El proponente aporta su garantía de seriedad, sin indicar expresamente lo exigido en la opción 2 del numeral 2.1.8.1 de los TDR de la convocatoria para la constitución de dicha garantía. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, cumplimiento la normativa en mención, según la cual:

"Esta garantía deberá señalar EXPRESAMENTE que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. FM COL INT JN POP 01 397

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PRIMERA ETAPA

A folio 195 al 200 se allega certificación emitida por el fondo mixto para la promoción del deporte debidamente suscrita por Oscar Hernán Ramírez en calidad de Subdirector Administrativo

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al fondo mixto para la promoción del deporte, el número del contrato correspondiente al FM COL INT JN POP 01 397, el contratista correspondiente a FFograv Interventorías y consultorías, la fecha de terminación del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción un área mayor a 8148 m2 en las actividades establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas a las cuales se les realizo la interventoría incluyen la interventoría a la construcción del complejo acuático, esta actividad no se encuentra establecida dentro de las tipologías contempladas en los términos de referencia por cuanto según la definición de la nota 1 únicamente son válidas el conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres tal como se indica a continuación:

*“Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: **El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres**, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.”*

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor de la interventoría sin incluir el valor correspondiente a la interventoría al complejo acuático, así mismo deberá allegar documentación

que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área del coliseo de combates, sin incluir las áreas del complejo acuático, lo anterior so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en la nota 4 del numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia donde se establece:

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

CONTRATO 2: No. 4162.0.26.1.179-2013

OBJETO: INTERVENTORÍA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONVENIO NO. 4162.0.26.1.746-2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA CORPORACIÓN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE HOCKEY Y DIAMANTE DE SOFTBOL.

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 3: No. FM YUM CIT 300-33-03-176-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN YUMBO.

No tiene requerimientos de orden técnico

CONTRATO 4: No. FM TIMBIO CI JN 0 01 2012

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN PISTA DE BICICRÓS DE MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

No tiene requerimientos de orden técnico

OBSERVACIÓN GENERAL.

Teniendo en cuenta que con el contrato No. 1 debe ser subsanado con el fin de dar cumplimiento a la condición de valor, que el con contrato 2 se acreditan 450.23 SMMLV, que con el contrato 3 se acreditan 53.36 SMMLV y con el contrato 4 se acreditan 84.03 SMMLV el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

Adicionalmente deberá subsanar el contrato No. 1 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece

“Uno (1) de los contratos públicos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos Plazoletas, Urbanismo deberá ser igual o mayor a 4.000 m² por proyecto. “

PROPONENTE No. 7: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el objeto de la misma, es "Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la CONVOCATORIA No PAF-ICBF-I-018-2018 cuyo objeto es contratar INTERVENTORIA (...) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS PARA EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DEL LILI EN CALI (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los mismos, toda vez que la Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio, de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO

UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.

II.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que el valor asegurado es de "32,621,650.00 COP". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto".

III.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando que la vigencia se extiende desde 2018-05-10 hasta 2018-09-30 . Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria, según el cual la dicha garantía "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.". Al respecto, se recuerda al proponente que la fecha de cierre fue el 04/07/2018.

IV.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad indicando como tomador, asegurado beneficiario y afianzado, los siguientes:

"TOMADOR: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA"

AFIANZADO: "PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S"

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: "PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA" ".

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 para la constitución de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la convocatoria (modificado por Adenda No. 1), según el cual "Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado". Al respecto se recuerda al proponente que, según los TDR, el CONTRATANTE corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT. 830.055.897-7, por lo cual así deberá constar en la carátula de la póliza que sea aportada.

V.- El proponente no aporta soporte de pago de la prima de la póliza aportada. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No será de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Lo anterior, bajo aplicación de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

VI.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando la nominación de la convocatoria como "CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-014-2018". Por lo tanto, se requiere al proponente para que relacione la nominación de la convocatoria en debida forma, esto es, "CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018" según lo dispuesto en los TDR de la presente convocatoria.

VII.- El proponente aporta el FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, sin aclarar que dicha declaración versa sobre una persona natural o sobre la persona jurídica representada por el suscriptor del documento. Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.

VIII.- El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando erróneamente el número de la persona jurídica proponente como "NIT. 900.424.155-7". Como consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado formato en debida forma, indicando el NIT de la persona jurídica proponente conforme lo consignado en su certificado de existencia y representación legal (NIT. 900426155-7) con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los TDR de la convocatoria sobre dicho particular.

B. - REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 002-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA No 001 de 2015 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA - CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 2: No. 014-2014

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2014 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO PARQUES 2018

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, manifestando en el numeral 6: "Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. Como consecuencia de lo anterior, se requiere al proponente para que subsane éste aspecto, por cuanto el numeral 6 del precitado formato de los TDR de la convocatoria, establece expresamente que "6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria."

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta presentada dice que tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición, es decir hasta el 25 de septiembre de 2018. En los términos de referencia numeral 3.1.2.11 - se indica que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Considerando lo anterior se requiere que la carta presentada cumpla con lo estipulado en los términos de referencia.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 022-2010

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

CONTRATO 2: No. 489-2003

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y OBRA PUBLICA No. 008-2003, CUYO OBJETO ES: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN ARQUITECTONICA DEL POLIDEPORTIVO DEL PARQUE ZONAL NUEVO MUZÚ, UBICADO EN A LOCALIDAD DE TUNJUELITO DEL DISTRITO CAPITAL.

De folio 94 a folio 97, el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE en el que CERTIFICA que el CONSORCIO B&C - MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ, del cual hace parte B&C S.A. con un porcentaje de participación del 50% realizó el contrato No. 489-2003, el documento relaciona además valor total, el cual asciende a \$87.580.779, valor que una vez afectado por el porcentaje de participación en el respectivo contrato y presentado en salarios mínimos, arroja un valor de 122,32 SMMLV, fecha de terminación, área cubierta intervenida de 1250m² y las principales actividades objeto de la interventoría. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado el alcance que presenta el objeto del contrato de interventoría en el que se incluye interventoría a estudios y diseños técnicos, y llevando a término la nota 4:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. (...)

Lo anterior nos lleva a determinar la necesidad de requerir información adicional que permita precisar el valor de las actividades de interventoría excluyendo el componente de interventoría a estudios y diseños, so pena de no considerar valido el contrato para aportar a la condición de valor i).

CONTRATO 3: No. 193-2008

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE TODA LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PERTENECIENTES AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ D.C.

No tiene requerimientos de orden técnico

CONTRATO 4: No. 563-2007

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA UNITARIO FIJO, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP, QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

No tiene requerimientos de orden técnico

OBSERVACIÓN GENERAL

Surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se concluye que el proponente deberá aportar documentación adicional para el contrato 2 que permite validar dicho contrato para aportar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 9: GNG INGENIERIA S A S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta su garantía de seriedad, en cuya carátula de la póliza indica que la vigencia de dicha garantía es desde 04/07/2018 hasta 03/11/2018. Como consecuencia de lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, teniendo en cuenta que esta deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre (numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA). Al respecto, se recuerda que la nueva fecha de cierre fue el 04/07/2018, por lo cual la vigencia de la póliza debe extenderse por lo mínimo, hasta el 04/11/2018.

II.- El proponente NO señala expresamente en la Garantía de seriedad de la propuesta, lo establecido en la opción No. 2 del subnumeral 2.1.8.1 (modificado por la Adenda No. 1 a los TDR) para la constitución de la misma. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la precitada normativa, según la cual: "(...) Esta garantía deberá señalar EXPRESAMENTE que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".

III.- En el numeral séptimo de la carta de presentación de su propuesta, el proponente expresa: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane lo establecido en dicho numeral, por cuanto el numeral séptimo de la carta de presentación exigida en los TDR de la convocatoria reza expresamente lo siguiente: "7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación QUE SEA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal."

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

Observaciones de No Cumplimiento:

La carta presentada es por un valor inferior al límite establecido para esta Convocatoria. En los términos de referencia numeral 3.1.2.9 - La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Considerando lo anterior se requiere que la carta dirigida a esta convocatoria PAF-EUC-I-022-2018 cumpla con lo solicitado en los Términos de Referencia correspondientes.

La carta presentada está dirigida a la Convocatoria PAF-ICBF-I-021-2018. En los términos de referencia numeral 3.1.2.10 se indica que "se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias Programa Equipamientos-FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria, en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos-FINDETER.". Considerando lo anterior se requiere que la carta presentada cumpla con lo indicado en los términos de referencia respectivos para la convocatoria PAF-EUC-I-022-2018.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. 106 DE 2009

OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA'"

No tiene requerimientos de orden técnico

CONTRATO 2: No. 113 DE 2013

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA EDUCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA SINTÉTICA DE ATLETISMO EN EL ESTADIO MUNICIPAL LOS ZIPAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 3: No. 088 DE 2010

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO LOS ZIPAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 4: No. 211 DE 2008

OBJETO: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL 'PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA'"

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTERPARQUES GR

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Los proponentes manifiestan en el documento de constitución consorcial, que "c. Comprometen su responsabilidad solidaria en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta, en consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma (...)" . Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento de constitución consorcial en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, que exige que en dicho documento deberá constar: "8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de LA OFERTA Y DEL CONTRATO, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal".

II.- El proponente aporta su garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza que "la presente póliza se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia en el punto 2.1.8.1 numeral 3". Por lo anterior, se requiere al proponente para que cumpla estrictamente lo establecido en el numeral 2.1.8.1 de los TDR (modificado por la Adenda No. 1 publicada en la página Web de la convocatoria) cuya opción No. 2 es aplicable a la póliza aportada por el proponente, la cual exige, entre otros requisitos, que: "Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

III.- El proponente aporta recibo de pago de Bancolombia, en donde no se evidencia referencia alguna al número de la póliza aportada en la propuesta original. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza aportada, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- En el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado por el proponente, se indica que "los abajo firmante, actuando en nombre y representación de CONSORCIO INTERPARQUES GIR (sic)" e igualmente que el número de la convocatoria es "PAF-EUC-I-020-2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, indicando correctamente el nombre del Consorcio de acuerdo a lo consignado en su documento de constitución consorcial, y adicionalmente corregir el número de la convocatoria según lo estipulado en los TDR, es decir, CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018.

B. - REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

CONTRATO 1: No. CM 001-2012

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERRES -NARIÑO"

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 2: No. 01 DE 2014

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VILLA DEPORTIVA Y FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO"

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 3: No 153368

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE SOBRE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE EJIDO, UBICADO EN LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO"

No tiene requerimientos de orden técnico.

CONTRATO 4: 2014000374

OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PUERRES - NARIÑO"

No tiene requerimientos de orden técnico.

El presente documento se expide a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)